



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Comité de Encargado del
Proceso de Selección de
Docentes Fortalezas

ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES FORTALEZA UGEL 07

1. FINALIDAD

Brindar orientaciones para el proceso de evaluación, selección y contratación oportuna de los Docentes Fortaleza del nivel de primaria, de la UGEL 07, a fin de garantizar un equipo de profesionales de educación calificados y seleccionados de manera transparente y en igualdad de oportunidades, para brindar una atención personalizada de acuerdo a las necesidades de cada estudiante que necesite mejorar sus aprendizajes en matemática y comunicación, aplicando transversalmente estrategias socioemocionales.

2. OBJETIVOS

2.1 Establecer los procedimientos y criterios técnicos a ser aplicados en el proceso de evaluación, selección y contratación de personal idóneo para los puestos vacantes de docentes fortaleza, que permita el desarrollo de las acciones de Refuerzo Escolar – Soporte Pedagógico Primaria, en el marco de las disposiciones legales, presupuestales y administrativas relacionadas al mismo.

2.2 Garantizar que el proceso de evaluación, selección y contratación de los Docentes Fortaleza se desarrolle de manera transparente y en igualdad de oportunidades.

2.3 Asegurar que las actividades de Refuerzo Escolar de Soporte Pedagógico se desarrollen durante el segundo semestre del año (julio – diciembre)

3. BASE NORMATIVA

3.1 Constitución Política del Perú.

3.2 Ley N°28044 Ley General de Educación.

3.3 Ley N° 27911 Ley que regula las medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual.

3.4 Ley N° 27845, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

3.5 Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar.

3.6 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.

3.7 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

3.8 Ley N° 29988. Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad

sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.

- 3.9 Ley N° 30328, Ley que establece medidas en Materia Educativa y otras disposiciones.
- 3.10 Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2017
- 3.11 Decreto Supremo N° 005-2003-ED, Reglamento de la Ley N° 27911, Ley que regula las medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual.
- 3.12 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.13 Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 3.14 Decreto supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28044, Ley general de educación y sus modificatorias.
- 3.15 Decreto Supremo N° 304-2012 – EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de presupuesto.
- 3.16 Decreto supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29944 Ley de reforma magisterial y sus modificatorias.
- 3.17 Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Ministerio de educación.
- 3.18 Decreto supremo N° 226-2015 – EF, que establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las bonificaciones por condiciones especiales de servicio y las vacaciones truncas a otorgarse al profesorado contratado en el marco del contrato de Servicio Docente y su modificatoria, el Decreto supremo N° 159-2016-EF
- 3.19 Decreto supremo N° 001-2017- MINEDU, que aprueba la “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del contrato del servicio docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”
- 3.20 Resolución Ministerial N° 627-2016- MINEDU, que aprueba la Norma técnica denominada “Normas y orientaciones para el desarrollo del Año escolar 2017”
- 3.21 Resolución de secretaria general N° 043-2016-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la implementación de las acciones de Soporte pedagógico en Instituciones educativas Públicas de educación Básica regular” y sus modificatorias.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 Siglas y términos para la presente Orientaciones se entiende por:
 - Ciclo III: Primer y segundo grado de educación primaria de la EBR
 - Ciclo IV: Tercer y cuarto grado de educación primaria de la EBR

DIGEBR: Dirección General de Educación Básica Regular

DRELM: Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

IIEE: Instituciones Educativas.

MINEDU: Ministerio de Educación.

UGEL: Unidad de Gestión Educativa Local.

NEXUS: Aplicativo de Autoayuda para el Sistema de Administración y Control de Plazas.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. DE LAS PLAZAS VACANTES

5.1.1 Se considerarán plazas vacantes de Docentes fortaleza validadas por el MINEDU en el marco de la focalización de IIEE para la implementación del refuerzo escolar de Soporte pedagógico Primaria. (Anexo 1)

5.1.2 Las Plazas vacantes de Docentes Fortaleza tienen asignadas necesariamente un Código Único, generado por el NEXUS, el cual debe de figurar obligatoriamente en las resoluciones que se emitan para la contratación.

5.1.3 Está prohibido generar contratos de Docentes Fortaleza que no cuenten con el código en el sistema NEXUS.

5.1.4 La UGEL 07 realizará la publicación y difusión de las 204 plazas vacantes validadas.

5.1.5 Cada IIEE focalizada debe de contar como mínimo con un docente Fortaleza por ciclo (III y IV) y turno.

5.2. DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

5.2.1 La UGEL 07 conformará un Comité de Evaluación, encargado del proceso de evaluación y selección de los Docentes Fortaleza. Dicho comité tendrá a su cargo la evaluación curricular y la entrevista de los postulantes.

5.2.2 El Comité estará constituido de la siguiente manera:

a. **Jefa de Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial:**

Graciela Marilú Zarate Solano.

b. **Jefe del Área de Gestión Administrativa:**

Froilán Oswaldo Osorio Ruiz.

c. **Jefe del Área de Recursos Humanos:**

Gerónimo Ramírez Barcia.

d. **Especialista del Nivel de Primaria, (secretario Técnico)**

Jenny Rosario Moron Iturrizaga.

5.2.3 Las actas registrarán los acuerdos, decisiones y actividades que realice el Comité de Evaluación.

5.2.4 Son funciones del Comité de Evaluación:

- a. Velar por el cumplimiento de la RSG N° 107- 2017, que aprueba la norma y procedimiento de contratación de Docentes Fortaleza
- b. Garantizar la publicación oportuna de las plazas vacantes
- c. Elaborar y publicar el cronograma para el proceso de contratación.
- d. Evaluar la información de los expedientes, de acuerdo al perfil de la docente fortaleza (Anexo 2 y los criterios señalados en el Anexo 4).
- e. Establecer de acuerdo al puntaje obtenido el cuadro de méritos.
- f. Atender y resolver los reclamos presentados por los postulantes.
- g. Levantar las actas correspondientes en cada fase del proceso.
- h. Efectuar la adjudicación de plazas y elaborar las respectivas actas del proceso.
- i. Elaborar el informe final de la UGEL 07 y DRELM, precisando el puntaje alcanzado por cada postulante, con indicación del orden de mérito.

5.3. DE LA CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES

5.3.1 La UGEL 07 convoca a concurso público las plazas de Docentes Fortaleza, publicando las plazas vacantes según NEXUS y el cronograma de actividades, comunicando de lo actuado a la DRELM

5.3.2 La DRELM publicará y difundirá el consolidado regional de las plazas vacantes, sobre la base proporcionada por la UGEL 07

5.3.3 La publicación de la convocatoria se realizará en el portal web institucional y en lugares visibles de la sede de la UGEL 07. Dicha publicación debe hacerse y mantenerse durante por lo menos cinco (05) días hábiles previos al inicio de la etapa de selección.

5.4. INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULANTES Y REQUISITOS

5.4.1 La inscripción es voluntaria y gratuita y se realiza en la sede principal de la UGEL 07 (Torres de Limatambo, Calle Álvarez Calderón 492, San Borja)

5.4.2 Los postulantes deben de inscribirse para las plazas vacantes de Docentes Fortaleza de su misma IE, **donde es profesor nombrado**.

5.4.3 El postulante al momento de inscribirse debe de presentar en folder de color: **Rojo** los postulantes a Docentes fortaleza para el **III ciclo**.
Turquesa los postulantes a Docentes fortaleza para el **IV ciclo**.

Los documentos que acrediten los siguientes REQUISITOS Y CONDICIONES:

- a. **Experiencia general**: No menor de tres (3) años como docente de aula del nivel primaria en IIEE públicas.
- b. **Experiencia específica**: No menor de dos (2) años como docente de aula en el ciclo al que postula en IIEE públicas.
- c. **Formación Académica**, grado académico y/o nivel de estudios:
Título pedagógico en primaria o licenciatura en educación primaria.
- d. No tener antecedentes penales por delito doloso.

- e. Ser profesor nombrado en la carrera pública magisterial de la Ley de Reforma magisterial, y tener aula a cargo en la IE focalizada por Refuerzo Escolar.
- f. Declaración jurada según el formato del Anexo 3 (**Firmada y con huella digital**)

5.4.4 El postulante es responsable de la veracidad de sus datos personales.

5.4.5 El expediente es ingresado debidamente foliado en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL 07 (Sede san Borja)

5.4.6 Cerrada la etapa de inscripción del concurso, no se puede adjuntar otros documentos.

5.4.7 Se encuentran impedidos de participar en el presente proceso de contratación:

- a. Personas que no acrediten los requisitos establecidos.
- b. docentes que estén cumpliendo sanción disciplinaria o cese temporal.
- c. Personas con 65 años de edad.
- d. Personas que hayan incurrido en abandono de cargo o renunciado durante el periodo lectivo 2016.
- e. personas que hayan sido condenadas por delitos consignados en la ley N° 29988.
- f. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados judicialmente.
- g. Personas que hayan tenido un desempeño laboral desfavorable como docente fortaleza en años anteriores.

5.5. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso consta de dos fases:

- ✓ Evaluación curricular (Formación profesional y desempeño)
- ✓ Entrevista

5.5.1 Evaluación curricular (Según lo señalado en el anexo 4)

Formación profesional:

Se considera los estudios obtenidos adicionales a la formación básica requerida como requisito.

| Nº | CRITERIOS | PUNTAJE |
|----|---|---------|
| 1 | Grado de Maestría | 15 Pts |
| 2 | Estudios concluidos de Maestría (Solo si no tiene el grado) | 05 Pts |
| 3 | Estudios NO concluidos de Maestría (Solo si no tiene estudios concluidos) | 03 Pts |
| 4 | Capacitación y actualización docente a fin a la modalidad a la que postula, con un mínimo de 100 horas pedagógicas en los últimos 5 años , y / o programa de formación docente financiado por el MINEDU | 05 Pts |

| | | |
|---|--------------------------------------|--------|
| 5 | Diplomado otorgado por universidades | 05 Pts |
| Puntaje máximo para este ítem (25) Pts | | |

Desempeño Laboral:

Se considera el tiempo de **servicios prestados en condición de docentes nombrados, desde la fecha de la obtención del título pedagógico o Licenciatura en educación.**

| Nº | CRITERIOS | PUNTAJE |
|---|--|---------|
| 1 | Por cada año de servicio oficial en la carrera, adicional a la experiencia específica de 3 años establecida como requisito (Máxima hasta 3 años) | 03 Pts |
| 2 | Por cada año de permanencia en la IE, adicional a la experiencia específica de 2 años establecida como requisito (Máxima hasta 2 años) | 03 Pts |
| Puntaje máximo para este ítem (15) Pts | | |

5.5.2 Entrevista:

Se hará énfasis en dominio de estrategias metodológicas para el desarrollo de la áreas de comunicación y matemática, así como estrategias para el desarrollo socioemocional del estudiante.

| Nº | CRITERIOS | PUNTAJE |
|--|---|---------|
| 1 | Manejo de estrategias metodológicas de comunicación. | 20 Pts |
| 2 | Manejo de estrategias metodológicas de matemática | 20 Pts |
| 3 | Manejo de estrategias metodológicas de desarrollo socio emocional | 10 Pts |
| 4 | Aspectos actitudinales | 10 Pts |
| Puntaje máximo para este ítem (60) Pts | | |

5.5.3 La nota final de cada postulante se obtiene de la sumatoria de los puntos obtenidos en cada fase del proceso de evaluación, a la que se le adiciona el porcentaje de bonificación por Ley en caso acrediten condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o de persona con discapacidad.

5.5.4 Bonificaciones por Ley:

- Los postulantes que acrediten condición de Licenciado de las fuerzas Armadas, reciben una bonificación del 10% sobre el puntaje total obtenido.
- Los postulantes que acrediten condición de persona con discapacidad, tiene derecho a una bonificación del 15% sobre el puntaje total obtenido.

5.6. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO:

| ETAPAS DEL PROCESO | CRONOGRAMA | ÁREA RESPONSABLE |
|--|--|--|
| Aprobación de la convocatoria. | 30 de mayo del 2017 | Área DE Recursos Humanos |
| Publicación en la página web de las IIEE focalizadas para refuerzo escolar y el número de vacantes. | Del 30 de mayo al 05 de junio del 2017 | Equipo de Tecnologías de la Información |
| CONVOCATORIA | | |
| Inscripción de postulantes a Docentes fortaleza. | Del 06 al 12 de junio | Equipo de Trámite Documentario – Sede San Borja |
| Evaluación de los expedientes (según los criterios de evaluación) | Del 12 al 14 de junio | Comité Evaluador |
| Publicación de resultados de evaluación de los expedientes y lista de postulantes que pasan a la etapa de entrevista personal. | 15 de junio | Equipo de Tecnologías de la Información |
| Entrevista. | 16 de junio | Comité evaluador |
| Publicación del Cuadro de Méritos. | 19 de junio | Equipo de Tecnologías de la Información |
| Presentación y atención de reclamos. | 20 y 21 de junio | Comité evaluador |
| Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos Final. | 22 de junio | Comité Evaluador/ Equipo de Tecnologías de la Información |
| Adjudicación de vacantes. | 23 de junio | Comité Evaluador – Sede Surco (Calle Loma Verde – Frente a la municipalidad de Santiago de Surco) |

5.7. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

5.7.1 Sobre la base de la nota final, el comité de evaluación de la UGEL 07 establece el cuadro de mérito respectivo.

5.7.2. En caso de empate se considerará el puntaje obtenido en la entrevista.

5.7.3 El comité de evaluación de la UGEL 07, pública el cuadro de méritos, con resultados finales, en el portal web de la UGEL 07. Asimismo, remite los resultados a la DRELM para el mismo fin.

5.7.4 El orden de mérito de la UGEL 07 permanecerá vigente durante el periodo lectivo 2017, el mismo que deberá servir para la contratación en las vacantes que se generen posteriormente. De no haber postulantes en el cuadro de méritos, se convocará a un nuevo proceso de evaluación.

5.8. ADJUDICACIÓN – ETAPA REGULAR Y EMISIÓN DE RESOLUCIONES

5.8.1 La adjudicación se realizará en acto público, el día 23 de junio a las 4:00 pm en la Sede Surco de la UGEL 07 (Calle Loma Verde S/N Santiago de Surco – Referencia: al frente a la puerta principal de la nueva municipalidad de Santiago de Surco)

5.8.2 En caso el postulante no pueda asistir a la adjudicación, puede acreditar a un representante mediante una carta poder con firma legalizada ante un notario público o juez de Paz.

5.8.3 En caso el postulante no asista al acto de adjudicación, se le retira del cuadro de méritos y se prosigue adjudicando al postulante que sigue en el cuadro de mérito, dejando constancia de ello en el libro de actas.

5.8.4 En caso no existiera más postulantes en el cuadro de mérito y quedaran plazas vacantes sin adjudicar, dichas plazas son declaradas desiertas.

5.8.5. La UGEL 07 entregará las resoluciones en el plazo establecido según cronograma.

5.8.6 Los postulantes que, figurando en el orden de mérito correspondiente a su IE y no logren ser adjudicados, tienen la posibilidad de ser contratados en las vacantes que se generen durante todo el año en su IE, siendo responsabilidad del Comité de Evaluación comunicar, con una anticipación mínima de 72 horas a los interesados, la fecha y hora de las nuevas adjudicaciones, hasta agotar el cuadro de Méritos.

5.8.7 De conformidad con el artículo 1 del decreto Supremo N° 016-2005-ED, el registro y emisión de resoluciones de contratos se realiza obligatoriamente a través del Sistema de Administración de Plazas – NEXUS

5.9. ADJUDICACIÓN EN PLAZAS DESIERTAS – ETAPA EXCEPCIONAL

5.9.1 Si realizada la primera convocatoria existieran vacantes declaradas desiertas, se convoca a una etapa excepcional dentro del plazo de (02) días calendario.

5.9.2. En esta etapa podrán postular docentes nombrados en la Carrera Pública Magisterial en IE focalizadas para Refuerzo Escolar que tenga aula a cargo diferente al ciclo que postula, en su IE.

5.9.3 En esta etapa se considera los criterios de evaluación señalados en los numerales 5.4.2 y 5.5 de la presente orientaciones.

5.10. DEL CONTRATO

5.10.1 La resolución emitida por la UGEL 07, que aprueba el contrato suscrito, es el documento y condición indispensable e insustituible para que el contratado inicie sus labores, la que debe de ser notificada de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General.

5.10.2 El contrato es un requisito indispensable que debe formar parte del expediente que sustenta la emisión de la resolución, y se suscribe según formato

señalado en el Anexo 6 de la presente norma técnica, donde se manifiestan las condiciones.

5.10.3 La UGEL 07 **antes** de la suscripción del contrato, consultará con el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD) de la Presidencia de consejo de Ministros (PCM) para determinar si algún ganador de la plaza se encuentre registrado en RNSDD en el periodo lectivo correspondiente.

5.10.4 El contrato tendrá una vigencia máxima de seis (6) meses, contados desde el 03 de julio hasta el 31 de diciembre del 2017.

5.10.5 El Proceso de contratación de docentes fortaleza debe de culminar con la emisión de las resoluciones en el plazo establecido según cronograma.

5.10.6 Las impugnaciones que se puedan interponer, no suspenden el proceso de contratación, ni la ejecución de la resolución impugnada. En caso de declararse fundadas dichas impugnaciones, solo se reconocerá excepcionalmente, para efectos de pago, los días efectivamente laborados por la docente fortaleza. El inicio de la vigencia del nuevo contrato se computa desde la fecha que se adjudica la vacante, no pudiendo ser retroactiva.

5.10.7 La directora de la UGEL 07, garantiza que el personal contratado cuenta con la resolución de contratación antes del inicio del mes de julio (Según fecha de cronograma)

5.11. DE LA RESOLUCIÓN O ESTINCIÓN DEL CONTRATO:

Son causales de resolución o extinción del contrato.

- a. El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la ineficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- b. La inasistencia injustificadas a al centro de trabajo por tres (03) días consecutivos o cinco (05) días no consecutivos en un periodo de dos (02) meses.
- c. Incurrir en las infracciones previstas en la Ley N° 27815 ley Código de Ética de la Función pública y/o en delitos previstos en la Ley 29988
- d. Incurrir en actos de hostigamiento sexual.
- e. Realizar actos de proselitismo político dentro de la IE.
- f. Por renuncia voluntaria.
- g. Por fallecimiento del docente fortaleza.
- h. Por cumplir sesenta y cinco (65) años de edad.

5.12. DE LA RENUMERACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO

5.12.1 El pago de las remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, con excepción de la licencias por incapacidad temporal, debidamente acreditadas por ESSALUD. Corresponde percibir a la docente fortaleza contratada la remuneración mensual y pago de vacaciones truncas proporcionadas al finalizar su contrato en el marco de la política remunerativa establecida con la Ley N° 30328. Además el Docente fortaleza percibe las bonificaciones por condiciones

especiales de servicio establecidas en el Decreto supremo N° 226-2015-EF, de corresponder.

5.12.2 La Jornada de trabajo del Docente Fortaleza es de dieciséis (16) horas pedagógicas semanal – mensual, la cual se cumple en su misma IE no siendo posible efectuar contrataciones con una jornada laboral distinta.

5.13. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE REFUERZO ESCOLAR

5.13.1 Los Docentes Fortaleza contratados para implementar el Refuerzo Escolar en el marco de la implementación de Soporte Pedagógico Primaria, brindan una atención personalizada de acuerdo a las necesidades de cada estudiante que necesite mejorar sus aprendizajes en matemática y comunicación, aplicando transversalmente estrategias socioemocionales.

5.13.2 El equipo de Soporte Pedagógico de Primaria (DIGEPR), brinda a los Docentes Fortaleza las pautas para la implementación de refuerzo escolar.

6 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

6.1 La UGEL 07 es responsable de:

- a. Asegurar el cumplimiento de la presente orientaciones para la contratación de docentes fortaleza.
- b. Supervisar los procedimientos de contratación.
- c. resolver las impugnaciones que se presenten.
- d. Coordinar con el órgano de control Institucional para que se realicen las acciones correspondientes.
- e. Remitir a la DRELM los resultados del concurso.

6.2 El Docente Fortaleza contratado goza de las licencias con goce que por ley le corresponda. Para reemplazarlos se debe de solicitar la disponibilidad presupuestal correspondiente, caso contrario no es posible generar un reemplazo.

6.3 La UGEL 07 reconocerá la labor realizada por la Docente fortaleza que permanezca los seis (06) meses continuos a cargo del aula de refuerzo escolar, con una certificación por 220 horas pedagógicas, por formación continua en el cargo.

6.4 La UGEL 07 emitirá una Resolución de Reconocimiento a labor desarrollada, para los Docentes Fortaleza que incrementen en un 10% como mínimo los resultados de la ECE 2017 de su IE.

6.5 Los aspectos no contemplados en la presente orientaciones, serán absueltos y coordinados por el Equipo de Soporte Pedagógico de Primaria de la GIGEPR

7 ANEXOS

- ✓ Anexo 1: Padrón de IIIE focalizadas para refuerzo escolar.
- ✓ Anexo 2: Perfil del Docente Fortaleza.
- ✓ Anexo 3: Declaración Jurada.
- ✓ Anexo 4: Ficha de Evaluación Curricular.
- ✓ Anexo 5: Acta de Adjudicación.
- ✓ Anexo 6: Modelo de contratación de Docente fortaleza.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Encargado del Proceso
de Selección de Docentes

ANEXO 1

Padrón de IIEE focalizadas para refuerzo escolar de la UGEL 07.

| Nº | RED | Nombre de la IIEE | Tipo de acompañamiento | Con aulas que funcionan en el turno | |
|----|-----|---------------------------------|---------------------------|--|---|
| | | | | TARDE (Postulan docentes nombrados en la IIEE que laboran en la IIEE en el turno de la mañana) | MAÑANA(Postulan docentes nombrados en la IIEE que laboran en la IIEE en el turno de la tarde) |
| 1 | 01 | 0082 LA CANTUTA | Interno | 2 | 2 |
| 2 | 01 | 0083 SAN JUAN MASIAS | Interno | 2 | 2 |
| 3 | 01 | 1133 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA | Interno | 2 | 2 |
| 4 | 01 | 1204 VILLA JARDIN | Interno | 2 | 0 |
| 5 | 01 | 1216 MIGUEL GRAU SEMINARIO | Interno | 2 | 2 |
| 6 | 02 | 7029 VIRGEN MILAGROSA | Interno | 2 | 2 |
| 7 | 02 | 7083 MANUEL GONZALES PRADA | Interno | 2 | 2 |
| 8 | 02 | 7089 ROMEO LUNA VICTORIA | Interno | 2 | 2 |
| 9 | 03 | 7086 LOS PRECURSORES | Interno | 2 | 2 |
| 10 | 04 | ALCIDES VIGO HURTADO | Interno | 2 | 0 |
| 11 | 04 | 6043 PEDRO VENTURO | Interno | 2 | 2 |
| 12 | 06 | 6049 RICARDO PALMA | Interno | 2 | 2 |
| 13 | 06 | 7028 MARCO A.SCHENONE OLIVA | Interno | 2 | 2 |
| 14 | 06 | 7012 JESUS DE LA MISERICORDIA | Interno | 2 | 2 |
| 15 | 07 | 7048 MANUEL MONTERO BERNALES | Interno | 2 | 2 |
| 16 | 07 | 7049 JOSE ABELARDO QUIÑONES | Interno | 2 | 2 |
| 17 | 07 | 7047 TACNA | Interno | 2 | 2 |
| 18 | 07 | 6052 JOSE MARIA EGUREN | Interno | 2 | 0 |
| 19 | 07 | 7050 NICANOR RIVERA CACERES | Interno | 2 | 0 |
| 20 | 07 | 6051 MERCEDES INDACOCHEA | Interno | 2 | 2 |
| 21 | 08 | 7003 MANUEL FERNANDO BONILLA | Interno | 2 | 2 |
| 22 | 08 | 6003 REBECA CARRION CACHOT | Interno | 2 | 2 |
| 23 | 08 | 7008 SCIPION LLONA | Interno | 2 | 0 |
| 24 | 09 | 7052 MARIA INMACULADA | Interno | 2 | 2 |
| 25 | 09 | 7036 ANGELICA RECHARTE CORRALES | Interno | 2 | 2 |
| 26 | 09 | 6085 BRIGIDA SILVA DE OCHOA | Interno | 2 | 2 |
| 27 | 10 | 7044 SAN MARTIN DE PORRES | Interno | 2 | 2 |
| 28 | 10 | 7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS | Interno | 2 | 2 |
| 29 | 10 | 7038 CORAZON DE JESUS DE ARMAT | Interno | 2 | 2 |
| 30 | 11 | 6094 SANTA ROSA | Interno | 2 | 2 |
| 31 | 12 | 7077 LOS REYES ROJOS | Interno | 2 | 0 |
| 32 | 12 | VIRGEN DEL MORRO SOLAR | Interno | 2 | 0 |

| | | | | | |
|---|----|----------------------------------|-----------------------|-----------------------------|---|
| 33 | 13 | SAN PEDRO DE CHORRILLOS | Interno | 2 | 2 |
| 34 | 14 | FE Y ALEGRIA 34 | Interno | 2 | 0 |
| 35 | 01 | MADRE ADMIRABLE | Externo | 2 | 0 |
| 36 | 03 | 6082 LOS PROCERES | Externo | 2 | 2 |
| 37 | 03 | 7087 | Externo | 2 | 2 |
| 38 | 03 | 6047 JOSE MARIA ARGUEDAS | Externo | 2 | 2 |
| 39 | 04 | 7068 ABRAHAM ROLDAN POMA | Externo | 2 | 0 |
| 40 | 05 | 7014 VASIL LEVSKI | Externo | 2 | 0 |
| | | 7027 NUESTRA SEÑORA DE LA | | | |
| 41 | 06 | ALEGRIA | Externo | 2 | 2 |
| 42 | 06 | 7024 | Externo | 2 | 2 |
| 43 | 06 | 7031 REINA DE LA FAMILIA | Externo | 2 | 0 |
| 44 | 08 | 7001 ANDRES BELLO | Externo | 2 | 0 |
| 45 | 09 | PEDRO RUIZ GALLO | Externo | 2 | 0 |
| 46 | 11 | 6090 JOSE OLAYA BALANDRA | Externo | 2 | 2 |
| | | ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE | | | |
| 47 | 11 | TERRY | Externo | 2 | 2 |
| 48 | 12 | 7075 JUAN PABLO II | Externo | 2 | 2 |
| 49 | 12 | 6092 LOS REYES CATOLICOS | Externo | 2 | 2 |
| 50 | 13 | 7064 MARIA AUXILIADORA | Externo | 2 | 2 |
| 51 | 13 | 7037 ARIOSTO MATELLINI ESPINOZA | Externo | 2 | 2 |
| | | 6153 CAP.EP. AUGUSTO J GUTIERREZ | | | |
| 52 | 14 | MENDOZA | Externo | 2 | 2 |
| 53 | 14 | 7039 MANUEL SCORZA TORRES | Externo | 2 | 2 |
| 54 | 14 | 7066 ANDRES AVELINO CACERES | Externo | 2 | 2 |
| 55 | 14 | 6097 MATEO PUMACAHUA | Externo | 2 | 2 |
| 56 | 14 | 6086 SANTA ISABEL | Externo | 2 | 2 |
| 57 | 14 | 7076 LAS BRISAS DE VILLA | Externo | 2 | 0 |
| 58 | 14 | 6075 JOSE MARIA ARGUEDAS | Externo | 2 | 2 |
| 59 | 14 | 7022 ALBERT EINSTEIN | Externo | 2 | 2 |
| 60 | 14 | 7103 PEDRO PAULET Y MOSTAJO | Externo | 2 | 0 |
| 61 | 14 | 6091 CESAR VALLEJO | Externo | 2 | 2 |
| TOTAL DE PLAZAS DE DOCENTES FORTALEZA POR TURNO | | | 118 EN EL TURNO TARDE | 86 EN EL TURNO DE LA MAÑANA | |



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Encargado del Proceso
de Selección de Docentes

ANEXO 2

PERFIL DEL DOCENTE FORTALEZA 2017

| PP | PROGRAMA PRESUPUESTAL LOGROS DE APRENDIZAJE |
|---|---|
| ACTIVIDAD | CONTRATACIÓN DE DOCENTE FORTALEZA |
| INTERVENCIÓN | SOPORTE PEDAGÓGICO - PRIMARIA |
| DEPENDE | DIRECTOR DE LA IIEE |
| PUESTO | DOCENTE FORTALEZA |
| PERFIL DEL PUESTO | |
| REQUISITOS | DETALLE |
| EXPERIENCIA | <p><u>Experiencia general:</u> No menor de tres (3) años como docente de aula del nivel primaria en IIEE públicas.</p> <p><u>Experiencia específica:</u> No menor de dos (2) años como docente de aula en el ciclo al que se postula (III o IV) en IIEE públicas.</p> <p><u>Condición:</u> Ser profesor nombrado de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial, con título y tener aula a cargo en la IE focalizada para refuerzo escolar.</p> |
| HABILIDADES | Comunicación fluida y tolerancia. Pro actividad y responsabilidad Empatía con los estudiantes Trabajo colaborativo. |
| FORMACIÓN ACADÉMICA | Profesional de la Educación con título Pedagógico o Licenciatura en Educación. Preferente: Capacitación y actualización docente a fin a la modalidad que postula con un mínimo de 100 horas pedagógicas y realizadas en los últimos 5 años. Capacitación y actualización docente en un Programa de Formación docente en Servicio financiado por el MINEDU con un mínimo de 100 horas pedagógicas. |
| Conocimiento para el puesto (Entrevista) | Destreza en el manejo de estrategias metodológicas para la matemática lúdica y la comprensión de textos. Manejo del conocimiento disciplinar de las áreas de matemática y comunicación según el ciclo al que postula. Conocimiento del uso y funciones de los materiales proporcionados por el MINEDU. Manejo de estrategias metodológicas de desarrollo socioemocional. |
| CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO | |
| A | Planificar y coordinar con el Director de la IE, docentes de aula del ciclo al que se atiende y padres de familia de los estudiantes del aula de refuerzo, para el Logro de Aprendizajes de los estudiantes de refuerzo Escolar a su cargo. |
| B | Organizar e implementar actividades referidas al refuerzo escolar con los estudiantes a su cargo. |
| C | Elaborar y adecuar sesiones de aprendizajes, fichas y otros materiales para el trabajo con los estudiantes que pertenecen al aula de Refuerzo escolar. |
| D | Informar y socializar de manera pertinente al equipo directivo, a los docentes de aula y padres de familia los avances de los estudiantes atendidos a través del refuerzo escolar. |

| | |
|---|--|
| E | Hacer seguimiento a los estudiantes que han participado del refuerzo escolar de manera coordinada con el docente. |
| F | Coordinar permanentemente con el acompañante de Soporte Pedagógico sobre el proceso de implementación de refuerzo escolar. |
| G | Participar en los talleres y reuniones de interaprendizaje a los que son convocados por el Acompañante de Soporte pedagógico, UGEL, DRELM |
| H | Elaborar reportes cualitativos y cuantitativos sobre las actividades planificadas y ejecutadas cada fin de mes y presentarlo según fecha establecida en la sede Surco - AGEBRE |

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

| CONDICIONES | DETALLE |
|----------------------------------|--|
| Lugar de prestación del servicio | Institución Educativa |
| Duración del Contrato | Desde el 03 de julio al 31 de diciembre del 2017 |
| Contraprestación mensual. | Según lo disponga las normas de remuneraciones para la contratación docente. |
| Otras esenciales del contrato | Jornada semanal de 16 horas pedagógicas semanal – mensual |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Comité de Encargado del Proceso
de Selección de Docentes

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN DE DOCENTE FORTALEZA – 2017

Yo,
identificado(a) con D.N.I. N°, y con domicilio actual en
..... declaró bajo juramento :

- Cumplir con todos los requisitos y condiciones señalados en la Norma Técnica para la Contratación de Docente Fortaleza 2017, aprobada con R.S.G. N°107-2017
- Gozar de buena salud.
- No tener antecedentes penales por delito doloso.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio.
- No haber sido condenado por los delitos señalados en la Ley N° 29988.
- No encontrarme inhabilitado por motivos de destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- La veracidad de la información y/o de la documentación que adjunto en copia simple.

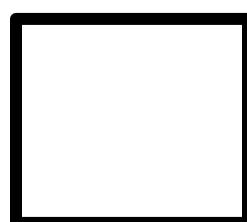
Firmo la presente Declaración Jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por decreto Supremo N° 006-2017- JUS, y en caso de resultar falsa la información que proporcioné, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del código Penal , concordante con el artículo 33 del referido Texto Único ordenado; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 2017

.....

(Firma)

Nombre y Apellidos :
D.N.I:



Huella Digital
(Índice derecho)



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Encargado del Proceso
de Selección de Docentes

ANEXO 4

FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA PERSONAL

| Nº de Expediente | | Folios | | Fase | |
|------------------------------------|--|--------|--|-------|--|
| | | | | Etapa | |
| Apellidos y nombres del postulante | | | | | |

| Nº | Criterios a evaluar | Puntaje | Puntaje Obtenido |
|------------------------------|---|---------|------------------|
| FORMACIÓN PROFESIONAL | | | |
| a | Grado de Maestría a nombre de la Nación | 15 | |
| b | Estudios concluidos de Maestría (Solo si no tiene el grado) | 05 | |
| c | Estudios NO concluidos de Maestría (Solo si no tiene estudios concluidos) | 03 | |
| d | Capacitación y actualización docente a fin a la modalidad a la que postula, con un mínimo de 100 horas pedagógicas en los últimos 5 años , y / o programa de formación docente financiado por el MINEDU | 05 | |
| e | Diplomado otorgado por universidades | 05 | |
| Puntaje Máximo Obtenido | | 25 | |
| DESEMPEÑO LABORAL | | | |
| a | Un punto por cada año de servicio oficial en la carrera, adicional a la experiencia específica de 3 años establecida como requisito (Máxima hasta 3 años) | 03 | |
| b | Un por cada año de permanencia en la IE, adicional a la experiencia específica de 2 años establecida como requisito (Máxima hasta 2 años) | 02 | |
| Puntaje Máximo Obtenido | | 15 | |
| ENTREVISTA PERSONAL | | | |
| a | Manejo de estrategias metodológicas de comunicación | | |
| | ¿Qué estrategias puedes usar para desarrollar en los estudiantes la competencia “lee diversos tipos de textos en lengua materna” | 10 | |
| | ¿Qué estrategias puedes usar para desarrollar en los estudiantes la competencia “Escribe diversos tipos de textos en lengua materna” | 10 | |
| b | Manejo de estrategias metodológicas de Matemática | | |
| | ¿Qué estrategias puedes usar para desarrollar en los estudiantes la competencia “Resuelve Problemas de cantidad”? | 10 | |
| | ¿Qué estrategias puedes usar para desarrollar en los estudiantes la competencia “Resuelve Problemas de regularidad, equivalencia y cambio”? | 10 | |
| c | Manejo de estrategias metodológicas de desarrollo socio emocional | | |
| | ¿Qué estrategias puedes usar para que los estudiantes se quieran y conozcan sus habilidades y sus dificultades? | 5 | |
| | ¿Qué estrategias puedes usar para que los estudiantes trabajen en grupos respetándose y aceptando sus diferencias? | 5 | |
| d | Aspectos Actitudinales | | |
| | ¿De qué manera puedes lograr que los diferentes actores de la IIEE se involucren en la implementación de refuerzo escolar? | 5 | |
| | ¿De qué forma solucionas los conflictos que se generen en su espacio de trabajo? | 5 | |
| Puntaje Máximo | | 60 | |



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Comité de Encargado del Proceso
de Selección de Docentes

ANEXO 5

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con los resultados obtenidos en el proceso de contratación de Docente fortaleza regulado por la Norma Técnica denominada “NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES FORTALEZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN DE REFUERZO ESCOLAR DE SOPORTE PEDAGÓGICO PRIMARIA, PARA EL AÑO 2017”, aprobada mediante R.S.G. N° 107-2017- MINEDU, se adjudica el cargo vacante a:

| DATOS PERSONALES | |
|-----------------------|--------------------|
| Apellido Paterno: | |
| Apellido Materno: | |
| Nombres: | |
| DNI N° | |
| Puntaje: | |
| En letras | |
| DATOS DE LA VACANTE | |
| Cargo | DOCENTE FORTALEZA |
| Código NEXUS | |
| Motivo de la Vacancia | |
| Especialidad | PRIMARIA |
| Ciclo | |
| Turno | |
| Modalidad | E.B.R |
| Distrito | |
| Provincia | LIMA |
| UGEL | 07 |
| DRELM | LIMA METROPOLITANA |
| LUGAR Y FECHA | |

Miembro del Comité

Miembro del Comité

Miembro del Comité

Miembro del Comité

MODELO DE CONTRATO DE DOCENTE FORTALEZA

Por el presente documento celebran el contrato, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN o UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de....., con domicilio en....., representada para estos efectos por su Director(a) el(la) señor(a) identificado(a) con (a)(ita)....., D.N.I. N°....., a quien en adelante se denominará LA DRE o LA UGEL; y de otra parte, el (la) señor(a) (ita)....., identificado (a) con D.N.I. N°..... y domiciliado en....., a quien en adelante se denominará EL DOCENTE FORTALEZA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Docente Fortaleza, el Comité de Contratación de LA DRE ó LA UGEL adjudicó la plaza a don(a)..... para desempeñar función docente.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente, LA DRE ó LA UGEL contrata los servicios del Docente Fortaleza para que cumpla funciones docentes en la plaza con Código....., ubicada en el Distrito de..... Provincia de..... Región de.....

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el..... de..... y finaliza el..... de..... del 201....

CLÁUSULA CUARTA.- EL DOCENTE FORTALEZA en virtud al presente contrato percibe una remuneración equivalente a..... (16 horas pedagógicas semanal - mensual).

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo de EL DOCENTE FORTALEZA es de..... horas semanal - mensual.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituye causal de extinción del contrato:

- El incumplimiento de los deberes, funciones y obligaciones asignadas, así como la inefficiencia o ineptitud comprobada en el desarrollo de las mismas.
- La inasistencia injustificada al centro de trabajo por tres (03) días consecutivos o cinco (05) días no consecutivos en un periodo de 02 (dos) meses.
- Incurrir en infracciones previstas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Incurrir en las infracciones previstas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Incurrir en actos de Hostigamiento Sexual.
- Incurrir en los delitos previstos en la Ley N° 29988.
- Realizar actos de proselitismo político dentro de la I.E. o en ejercicio de sus funciones.
- Falsificación y/o adulteración de documentos relacionados con su actividad laboral y profesional.
- La renuncia o retiro voluntario.
- El mutuo acuerdo entre las partes.



107 - 2017 - MINEDU

- Por mandato judicial.
- Por acto con el que se decide resolver el contrato.
- El fallecimiento del servidor.
- La inhabilitación para desempeñarse en la función pública, producto de un proceso administrativo disciplinario o judicial.
- El cumplir sesenta y cinco (65) años de edad.

CLÁUSULA SÉTIMA.- La vigencia del presente contrato regirá durante el plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se formaliza mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en....., el..... de..... del 2017.



DIRECTOR DE LA UGEL O LA DRE
(Firma)



EL DOCENTE FORTALEZA
(Firma)